



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 09

SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Buenas tardes, señoras y señores integrantes de este Consejo General.

Vamos a dar inicio a la Sesión No. 09, Extraordinaria, convocada para las 12:00 horas de este día martes 12 de mayo de 2020, misma que, a través de herramientas tecnológicas, se llevará a cabo de manera virtual a través del sitio electrónico <https://videoconferencia.telmex.com/j/1244968014>, conforme a las medidas adoptadas por este Consejo General mediante Acuerdo IETAM-A/CG-08/2020, cabe señalar que para efectos de la logística del desarrollo de la sesión los que participamos en la conducción de la misma, es decir la Presidencia, la Secretaría en funciones, estaremos presentes en las instalaciones de este Instituto desde luego tomando en consideración las medidas preventivas de sana distancia e higiénicas debidas. Antes de iniciar con el desarrollo de la sesión, permítanme retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente sesión.

Primero: Esta Presidencia desde la tarde de ayer estableció comunicación con las consejeras y los consejeros y el conjunto de las fuerzas políticas aquí representadas, con la finalidad de conocer en su caso la existencia de inconvenientes técnicos, además se giraron instrucciones a la Unidad Técnica de Sistemas a fin de brindar la asesoría y/o el soporte técnico necesario.

La dirección electrónica a la cual deberá ingresar cada una de las personas, se dio a conocer a través del oficio convocatoria que fue notificado de manera personal y por correcto electrónico, la presente sesión además de transmitirse en tiempo real a través de la página pública de este Instituto y de las redes sociales está siendo grabada para efecto de generación del proyecto de acta.

El pase de lista y el registro de asistencia y de votación se realizará de manera nominativa, es decir la Secretaría a instrucción de la Presidencia interpelará a



cada una de las y los integrantes de este Consejo uno a la vez, cada integrante del Consejo deberá activar su micrófono y emitir la respuesta correspondiente.

Los micrófonos de las y los participantes deberán estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia, ello con la única finalidad de que de no encontrarse en el uso de la voz, el sonido no retorne y vicie la transmisión haciendo inaudible parte de la misma.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.

De igual manera, podrán solicitar el uso de la palabra levantando la mano. La duración de las intervenciones será la establecida por el Reglamento de Sesiones, dos rondas a razón de un máximo de 5 minutos en cada una de ellas

Si por algún motivo, algún integrante de este Consejo pierde la conexión a esta sesión virtual, el hipervínculo o liga electrónica proporcionado en el oficio convocatoria se encontrará activo hasta en tanto no concluya de manera formal la presente sesión.

Ahora bien, en virtud de que en esta sesión extraordinaria como el primer punto a tratar se encuentra la designación, en su caso, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para dar inicio a la sesión, con fundamento en los artículos 109 párrafo segundo y 113 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, procederé a proponer al integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional y funcionario de este Instituto, que fungirá como Secretario durante la apertura, instalación de la sesión, aprobación del proyecto del Orden del día y en su caso, del punto número uno del mismo.

Por lo que me permito proponer a este Consejo General al Ciudadano Horacio González Rodríguez, quien se desempeña como Coordinador de Organización Electoral de este Instituto, para que concurra como Secretario en Funciones y auxilie en el desarrollo de los trabajos de la presente Sesión.

Le consulto a las y los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz, en relación a la propuesta de que el Ciudadano Horacio González Rodríguez, se desempeñe como Secretario en funciones para efectos de esta sesión.

Muy bien, no habiendo intervención alguna, me permiten tomaré la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto a la aprobación de la propuesta, encendiendo su micrófono y dando respuesta a la interpelación.



Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor
Consejera Electoral Nohemí Argüello Sosa, a favor
Consejero Electoral Oscar Becerra Trejo, a favor
Consejera Electoral Italia Aracely García López, a favor
Consejera Electoral Deborah González Díaz, a favor
Consejero Electoral Jerónimo Rivera García, a favor

Esta Presidencia para efectos de esta votación, vota a favor de la propuesta del Ciudadano Horacio González Rodríguez, en consecuencia resulta aprobado por unanimidad la propuesta en cuestión. Por lo cual solicito al Ciudadano Horacio González Rodríguez, pase a este recinto y ocupe el lugar que corresponde a la Secretaría.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Solicito al Secretario en funciones, sea tan amable de continuar con el desahogo de la sesión, procediendo a realizar el pase de lista de asistencia y declaración del quórum correspondiente.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Con gusto Consejero Presidente. Procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JUAN JOSE GUADALUPE RAMOS CHARRE PRESENTE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ PRESENTE
SECRETARIO EN FUNCIONES

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA PRESENTE

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA PRESENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO PRESENTE

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SAMUEL CERVANTES PÉREZ PRESENTE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LIC. ALEJANDRO TORRES MANSUR
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESENTE

ING. JORGE MARIO SOSA POHL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESENTE

LIC. ARCENIO ORTEGA LOZANO
PARTIDO DEL TRABAJO

PRESENTE

LIC. ERCILIA DENISSE MERCADO PALACIOS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESENTE

LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESENTE

LIC. MARLA ISABEL MONTANTES GONZÁLEZ
PARTIDO MORENA

PRESENTE

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Señoras y señores consejeros electorales, les informo que se encuentran presentes de manera virtual en esta sesión a través del uso de la plataforma tecnológica de videoconferencias de la empresa Teléfonos de México con numero identificador de la transmisión 1244968014, el Consejero Presidente, cuatro consejeras electorales y 2 consejeros electorales, así como siete representantes de partidos políticos hasta este momento; por lo tanto, se declara la existencia de quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada la misma.

Por lo tanto le solicito, sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del proyecto de Orden del día, así como su contenido.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias Consejero Presidente.

Se pone a consideración de las señoras consejeras y señores consejeros electorales, la dispensa de lectura, así como también el contenido del Orden del día.

De no ser así, a continuación tomaré la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Consejero Presidente, a favor.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor



Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor
Consejero Oscar Becerra Trejo, a favor
Consejera Italia Aracely García López, a favor
Consejera Deborah González Díaz, a favor
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor

Doy fe, de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras consejeras y señores consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del C. Juan de Dios Álvarez Ortiz, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas;
- II. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se crea e integra la Comisión Especial de Normatividad; y
- III. Propuesta que formula el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas en relación al nombramiento de la Titular de la Unidad de Igualdad de Género.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario en funciones, le solicito iniciemos con el desahogo del Orden del día aprobado.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente.

El primer punto del Orden del día se refiere, a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueba el Dictamen relativo a la designación del Ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario en Funciones. A efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo del mismo.



EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: No se escucha.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Está abierto el micrófono?

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Ya, ya está bien. Con todo gusto Consejero Presidente.

Puntos de acuerdo:

“PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral, presentado por la Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se designa en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, al ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz.

TERCERO.- Notifíquese inmediatamente por la vía más expedita al referido ciudadano, a efecto de que inicie las funciones inherentes a su cargo de manera inmediata, lo que deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, conforme lo establece el artículo 45, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO.- Una vez notificado el presente Acuerdo, requiérase de manera inmediata al ciudadano designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General, apegándose para ello al esquema bajo el cual se desarrollan las sesiones del Consejo General, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020.

QUINTO.- Se autoriza al Consejero Presidente para que expida el nombramiento respectivo al ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, mismo que surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO.- Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo a: las honorables Sala Superior y Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al honorable Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; al Instituto Nacional Electoral, a través de la



Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Junta Local Ejecutiva de dicho órgano electoral nacional en Tamaulipas; a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y al Titular del Órgano Interno de Control de este organismo electoral, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario en funciones. Se consulta a las y los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz, y al respecto esta Presidencia hará uso de la palabra en primera ronda.

Señoras y señores consejeros electorales, señoras y señores representantes de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

Como es de su conocimiento en sesión extraordinaria celebrada por este Consejo General el pasado 12 de marzo, su servidor en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 112 fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 24 numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, presenté a la consideración de este honorable colegiado la propuesta para la designación de la persona que ocupará la Secretaría Ejecutiva.

En los días transcurridos la Comisión Dictaminadora integrada por consejeras y consejeros electorales se dio a la tarea de realizar la valoración curricular, la entrevista y formularon los análisis en cuanto a que la persona propuesta garantice, como en la especie, imparcialidad y profesionalismo; la primera la de imparcialidad en términos o parafraseando a Isabel Trujillo “no como el fruto de una elección personal del individuo como lo sería quizás si fuese una cualidad moral, sino como una obra de una reglamentación que establece funciones y modalidades”.

Con toda razón el ex Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Magistrado Leonel Castillo González, en su obra “Reflexiones Temáticas sobre el Derecho Electoral” afirma que las autoridades electorales actuaremos en beneficio de la sociedad y por valores fundamentales de la democracia supeditando estos a cualquier interés personal o preferencia política, la calidad de las personas que integran los organismos electorales no con neutralidad ideológica de difícil existencia, sino con la voluntad y la convicción de participar en el proceso electoral admitiendo sobre la militancia propia un



valor y un bien mayor que es el desarrollo de la democracia, el profesionalismo entendido como una virtud en función de la cual las y los funcionarios y empleados electorales nos caracterizamos por estar debidamente capacitados y con ello reducimos paulatinamente la improvisación que puede provocar graves desviaciones e irregularidades, la profesionalización aparte de elevar los niveles de preparación y el conocimiento en el ejercicio de la función electoral, individualiza las responsabilidades y puede corregir las irregularidades.

Con la propuesta del ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, funcionario electoral con una trayectoria de 29 años de servicio en el entonces IFE hoy INE y con experiencia en 12 procesos electorales de los cuales 6, en los 6 últimos se desempeñó como Presidente de un Consejo Distrital, en todo momento esta Presidencia se ha mostrado respetuosa de la atribución que por ley corresponde a mis pares además de contribuir en las gestiones de información atinentes en cuanto al ciudadano propuesto

Sin duda, dentro de los trabajos institucionales es de suma importancia el papel que desempeña la Secretaría Ejecutiva como el gran articulador del trabajo operativo que realizan las áreas ejecutivas, de dirección y unidades técnicas del Instituto, pues es precisamente la Secretaría Ejecutiva quien coordina las acciones que cada una de ellas desarrolla en el respectivo ámbito de sus competencias. Por lo que, sin lugar a dudas se hace necesario contar con la titularidad de la Secretaría Ejecutiva quien además funge como Secretaría del Consejo General. Las y los integrantes de este pleno son testigos fieles de que aun en las condiciones y en las situaciones más adversas por las que atravesamos como sociedad ello no ha sido obstáculo para que este órgano electoral continúe con los trabajos que por mandato legal tiene encomendados y en los cuales la Secretaría Ejecutiva juega un papel vital, importante y sumamente trascendente.

Conforme al marco legal vigente en no más de 120 días escasos 4 meses, daremos inicio al segundo proceso electoral concurrente en nuestra entidad que permitirá a las y a los tamaulipecos la renovación de 43 ayuntamientos, 36 escaños del poder legislativo y 9 diputaciones federales, debo señalar que hace escasos días iniciamos los preparativos interinstitucionales entre la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral y este Instituto para la concertación del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IETAM y justo por estas fechas estamos trabajando en la conformación de la propuesta del Calendario de Coordinación del Proceso Electoral 2020-2021. Razón por la cual con la aprobación del Acuerdo IETAM-A/CG08/2020 de fecha 24 de abril del presente año, este Consejo General tomo la determinación de dar continuidad a los trabajos del Consejo General y de las propias comisiones así como que el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se desahogare con apego a la normatividad y a los lineamientos establecidos en aquello que no vulnere las medidas sanitarias



decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno. Por lo que someto a su consideración el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto, mediante el cual se aprueba la designación del Ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz en el cargo de Secretario Ejecutivo.

Es cuanto señoras y señores integrantes de este pleno y está a su consideración dicho proyecto de acuerdo y el uso de la voz. Agradeciendo perdón, me lo indiquen si son tan amables levantando la mano.

La representación del Partido del Trabajo, vamos a abrir entonces la primera ronda, y en primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo, suplicándole si es tan amable activar su micrófono señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias buenas tardes, ¿si se escucha verdad?

Bueno miren, he leído el dictamen que presenta, he escuchado los argumentos que se están vertiendo sobre la persona a quien van a designar Secretario Ejecutivo y digo van a designar porque no me queda duda de que es sola una persona que ha sido propuesta verdad, es solo una persona que han autorizado, pero creo que este Instituto precisamente debe de profesionalizarse más y eso les debe de permitir tener una visión adecuada en cada función que se va a realizar.

La propuesta es de un Ingeniero Civil y quisiera recordarles aunque también lo expresa en su dictamen, el Secretario Ejecutivo es el representante legal del Instituto, dirige la Oficialía Electoral, el proyecto del presupuesto del IETAM tramita los procedimientos especiales, ordinarios sancionador levanta actas propone tramites de toda clase de solicitudes incluso de registro de candidaturas y de partidos locales y todas las cuales debe respetar los derechos políticos electorales y debe de contar con los conocimientos y experiencias que en el desempeño de la función propia del cargo y estas funciones del Secretario Ejecutivo son electorales las que el derecho electoral está jugando un papel determinante es por eso que nosotros quisiéramos o el instituto político, que el representante legal del Instituto Electoral de Tamaulipas sea alguien que de profesión sea abogado, sabemos de antemano que han cubierto los requisitos formales sabemos que la persona tiene mucha experiencia pero no tiene, su experiencia no tiene ninguna relación con la Secretaría Ejecutiva.

Es como si yo quisiera ser nombrado piloto aviador por tener muchas horas de vuelo por haber sufrido una serie de accidentes, los vuelos mismos en los que he participado, se necesita mucha experiencia para ser un piloto aviador necesitas estudios específicos y en este caso sin demeritar la personalidad y los cargos que ha ostentado la propuesta del Secretario Ejecutivo, consideramos que debe de ser un abogado de profesión, alguien egresado en derecho y lo paradójico es que lo



están designando personas que son precisamente abogados que deberían de estar conscientes de la situación por la cual debe atravesar un Secretario Ejecutivo y que al nombrar a un Ingeniero Civil de profesión, no estarían cubriendo ese perfil de experiencia electoral en el ámbito legal es por eso que nosotros consideramos que deberían de hacer otras reconsideración a este dictamen que deberían de buscar alguien con un perfil de abogado, que si bien es cierto repito la ley permite nada más nivel licenciatura o exige nivel licenciatura la experiencia no se adquiere por contacto no se adquiere por contacto si eso se va dando a través de los conocimientos que son adquiridos en el aula y la misma práctica profesional, es cuanto gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante, está abierta la primera ronda consultaría si hay alguna otra intervención en ella, muy bien no siendo así consultaría si ¿es necesario abrir una segunda ronda? Muy bien, tampoco luego entonces, al Ingeniero Jorge Mario Sosa Pohl en segunda ronda y después el representante del Partido del Trabajo, adelante Ingeniero tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Buenas, no se me ponía en el derecho de la de pedir la palabra. Disculpe yo la reunión pasada que se presentó la candidatura hice comentarios similares del representante del PT, pero estudiando el dictamen en donde él fue Presidente de Distritales pues realmente el Presidente Distrital deberían de tener todavía más conocimiento legal que el secretario técnico, por eso yo ya considero que si tuvo una experiencia de trabajo electoral más que suficiente, nada más.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante. Me pidió el uso de la palabra en segunda ronda también la representación del Partido del Trabajo, ¿señor representante desea usted el uso de la palabra?

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Así es.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante señor representante, tiene usted el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Gracias, nada más para recordarles que es muy distinto el trabajo de un Vocal Ejecutivo a un Secretario Ejecutivo, la verdad considero que se va a quedar a deber en ese puesto no demerito la persona o la experiencia que pueda haber tenido el Ingeniero Civil que esta propuesto, pero si consideramos que para el buen funcionamiento del



Instituto debe de ser una persona con un perfil más de abogado porque más bien abogado con especialidad incluso en derecho electoral, repito los requisitos formales ahí están y va ser nombrado porque a lo que estoy viendo primero no hay otra propuesta y segundo pues hay un dictamen ya que elaboraron ahí la Comisión verdad, pero si los llamo a reconsiderar su voto porque no puede ser que pongan a cargo de la oficina de la Secretaría Ejecutiva a alguien que de alguna manera no tiene los conocimientos ni la experiencia en derecho electoral, gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante. Agotadas las intervenciones enlistadas hasta este momento, si no tienen inconveniente les propongo procedamos a la votación correspondiente del proyecto de acuerdo que refiere el punto número uno del Orden del día, por lo cual le instruyo al Secretario en funciones se sirva tomar la aprobación o la votación perdón, por la aprobación del proyecto de acuerdo en referencia.

EL CONSEJERO MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA: Presidente, el PRI está solicitando el uso de la voz.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Ah! una disculpa perdón, discúlpeme lo que pasa Alejandro que veo que está un poco alejada tu toma y no te logro apreciar bien, adelante señor representante del PRI tiene el uso de la palabra.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos.

Muchas gracias por esta oportunidad de poder manifestar lo que concierne a nuestra representación en este Consejo General.

De igual manera nuestro instituto político en la sesión que se trató sobre la propuesta del Secretario Ejecutivo de igual manera hicimos algunas observaciones a la misma precisamente que tenía que ver con el perfil profesional en este caso de la propuesta que se vota el día de hoy. Como lo comentaba ahorita la representación del Partido del Trabajo, efectivamente la propuesta reúne lo que son los requisitos formales y en ese sentido me parece que en nombre de nuestra representación creo que es oportuno, con independencia de la formación profesional que ha tenido, me parece que la experiencia que ha tenido dentro del servicio en el Instituto Nacional Electoral hoy en día es bastante vasta sabemos que se ha desempeñado en algunas áreas donde se manejan otro tipo de situaciones, situaciones que no son ajenas al tema propiamente electoral y jurídico electoral, sin embargo creo que hay algo de experiencia en el tema y en



lo concierne a nosotros en este momento damos el voto de confianza como en su momento lo hicimos de igual manera a la Presidencia de este órgano colegiado. Dar el voto de confianza no significa entregar por parte de nuestra representación un cheque en blanco a este órgano electoral, sino dar un voto de confianza significa que confiamos en el buen criterio, en la buena labor de las autoridades y que en el momento en el que nosotros observemos alguna situación en la que se vaya saliendo del camino la función que desempeñe eventualmente el Secretario Ejecutivo pues lo señalaremos o haremos observar las acciones legales que procedan en su momento, creo que es un buen momento es un buen momento ahorita que requiere México en cuanto a lo que se refiere a unidad creo que todos buscamos lo mismo dentro de este órgano colegiado buscamos que se respete la ley, buscamos que las cosas se lleven de la mejor manera y en ese sentido nuestro partido será muy vigilante de la actuación que desempeñe como siempre lo ha hecho tanto el Consejo General como en lo particular la Secretaría Ejecutiva, estaremos muy vigilantes les otorgamos el voto de confianza igual esperamos que sea para bien la designación que el día de hoy se hará por parte de este Consejo General, es tanto gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante y una disculpa nuevamente no había apreciado que usted me estaba solicitando el uso de la palabra. También por aquí me apoyaron comentándome que solicitó el uso de la palabra la Consejera Nohemí Argüello, ¿es así Nohemí? Adelante tiene el uso de la palabra.

LA CONSEJERA MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA: Si Presidente gracias. Bueno nada más para hacer el comentario en el sentido del acuerdo que se pone a consideración, es evidente en el expediente obran constancias de la amplia experiencia del Ingeniero Juan de Dios, conocemos su trabajo y precisamente tantos años en el Instituto Federal Electoral le ha tocado estar en diferentes momentos de esta institución en donde las atribuciones han ido cambiando; entonces estas atribuciones y distribución de éstas han ido cambiando y en su momento los consejos distritales eran quienes sustanciaban incluso resolvían procedimientos y a él le tocó participar de todo ese tipo de experiencias y como titular de la Junta Distrital 05, por lo menos que es en el contexto en el que yo he convivido con él en el ámbito laboral pues como es quien le toca revisar todos los acuerdos y obviamente la revisión va desde el punto de vista jurídico entonces la experiencia, su formación académica en relación a la organización de los procesos electorales eso también obviamente y el conocimiento amplio eso es parte de, yo sé que la Secretaría Ejecutiva es un cargo que requiere de muchas competencias no solo desde el ámbito jurídico sino de conocimiento de la parte operativa de lo que son los procesos electorales y ahora bajo el nuevo Sistema



Nacional Electoral requiere conocer también de lo que de las funciones y de cómo opera el Instituto Nacional Electoral es un cargo muy complejo e insisto requiere de una serie de conocimientos diversos y que si bien es cierto digo, no es algo que es difícil encontrar una persona que cumpla al 100% con todos estos conocimientos ideales para poder estar en la Secretaría, creo que el Ingeniero Juan de Dios tiene conocimientos suficientes y sí es importante lo que se mencionaba hace un momento de darle un voto de confianza porque es una actividad tan compleja la que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva que yo creo que está muy consciente el Ingeniero Juan de Dios de la responsabilidad que eso conlleva y más con toda su experiencia por lo que creo yo que él desde el momento en que aceptó que se le presentara su propuesta está consciente de su responsabilidad y por lo tanto se así lo manifestó en su entrevista consciente y que tiene los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo adecuadamente, es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral, ¿alguna otra intervención en segunda ronda? Permítanme, si claro el Consejero Electoral Oscar Becerra, adelante señor Consejero.

EL CONSEJERO MTRO. OSCAR BECERRA TREJO: Muchas gracias Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos. Pues de igual forma otorgar el voto de confianza para quien va, está propuesto aun todavía para la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral de Tamaulipas, sabedor de quienes hemos estado por ahí en esas responsabilidades del cúmulo de conocimientos que se necesita para el desarrollo de la misma, la misma tarea propia las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva conllevan y nos llevan a muchas situaciones de hecho y de derecho. La experiencia y la trayectoria que de la persona hoy propuesta para el cargo de la Secretaría Ejecutiva, pues bueno como aquí se ha señalado ha sido y es respaldada precisamente por su trayectoria tanto en el Instituto Federal Electoral como en el ahora Instituto Nacional Electoral, reconocer también que la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones permiten precisamente que la propuesta que hoy se está intentando votar se materialice precisamente porque se reúnen las condiciones legales verdad de igual forma coincidir también con quienes me han precedido en el uso de la voz, respecto al voto de confianza y estar atentos y vigilantes precisamente para que se cumplan todas las expectativas que un Instituto Electoral como el de nosotros requiere en miras y de ya a cuatro meses o tal vez menos del inminente proceso electoral de la segunda elección concurrente que tendremos en el país.

Y bueno, sería cuanto Consejero Presidente gracias.



EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Consejero Oscar Becerra, me ha solicitado el uso de la palabra primeramente la Consejera Electoral Italia García, posteriormente la Consejera María de los Ángeles Quintero.

Le voy a dar el uso de la palabra a la Consejera Electoral Italia García López, adelante Consejera Electoral.

LA CONSEJERA LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ: Sí muchas gracias Presidente, muy buenas tardes a todas y a todos.

Pues de manera muy breve como ya lo reiteraron en varias ocasiones los que me antecedieron en el uso de la voz, evidentemente la propuesta del Presidente para Secretario Ejecutivo cumple con todos y cada uno de los requisitos legales previamente establecidos también además de la ya trayectoria que todos conocemos y que se analizó creo que tenemos que también pues ver su capacidad de líder, que es el que va estar coordinando las diversas áreas del Instituto que como bien dijeron las estamos profesionalizando, entonces Secretario obviamente no está solo va a dirigir los trabajo de este Instituto y todos como el equipo que somos estaremos al pendiente de que se haga de manera adecuada y como la ley lo prevé respetando en todo momento los principios, entonces por esa razón solamente quería sí enfatizar el trabajo que se estará generando en el Instituto para poder llevar la buena consecución de las próximas elecciones y del trabajo en general a todos los ciudadanos tamaulipecos, entonces sí hacer énfasis en su capacidad de liderazgo para poder coordinar los trabajos de nuestras distintas áreas y que claro que todos estaremos al pendiente de nuestras acciones para abonar al buen funcionamiento de este Instituto, muchas gracias Presidente.

ELCONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera Electoral Italia García y por supuesto a usted y a los integrantes de la Comisión Dictaminadora, vaya mi reconocimiento al trabajo que realizaron en las últimas fechas.

Para efecto de la integración en su momento del acta de esta sesión hago constar que a las 12 horas con 40 minutos abandonó esta conexión virtual, la representante del Partido morena, el personal técnico del Instituto se está contactando ya con ella para poder descartar que tengamos algún inconveniente de orden técnico.

Les propongo continuemos con el desarrollo de la sesión y para ello le voy a dar el uso de la palabra así me lo ha solicitado la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería, adelante Consejera Electoral.

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Gracias Consejero Presidente. Pues buenas tardes a todas y todos, de igual forma me sumo a las participaciones tanto del Consejero Presidente como de mis



compañeros y compañeras del Consejo General para otorgarle al Ingeniero Juan de Dios un voto de confianza basado creo yo así lo vimos en la Comisión Dictaminadora, estamos fundando y motivando este dictamen y este acuerdo este proyecto de acuerdo que hoy se va aprobar en esta sesión histórica virtual del Consejo General del IETAM, es la primera sesión virtual del Consejo General del IETAM, y este dictamen como ya lo han dicho además de lo que ustedes pudieron observar si tuvieron la oportunidad de analizarlo tiene todo lo que ustedes ven por escrito nosotros además lo vimos fortalecido con la entrevista que le realizamos al Ingeniero Juan de Dios como parte del procedimiento, el ingeniero dio una excelente entrevista la entrevista duró un buen rato como son las entrevistas que realizamos en la Comisión, la Comisión que dictamina este tipo de procedimientos no va integrada por partidos políticos, por representaciones de los partidos políticos pero nosotros o una servidora les puede comentar que los trabajos que en ella se hacen son arduos y las entrevistas las llevamos a cabalidad cada uno de los consejeros hacemos una, 2, 3 rondas las que sean necesarias para nosotros allegarnos de manera directa de estas virtudes, cualidades o lo que sea contrario respecto de los perfiles que nosotros ponemos o que el Presidente puso a propuesta y que aquí estamos valorando.

Definitivamente no pasó desapercibido por parte de los integrantes de la Comisión y de mis compañeras y compañeros consejeros la parte de la profesión, sin embargo como lo ha señalado el Consejero Oscar Becerra los requisitos legales y como lo dijo bien la representación del PT nos permiten hacer el nombramiento de esta manera se cumple; ahora bien no deja de ser un punto a observar tenemos la ventaja sin embargo de que también la Secretaria Ejecutiva del Instituto hace en su mayoría pues tiene que ver con todo verdad es como el centro que amalgama todas las funciones de la institución y también nos fortalece mucho que esa figura este tenga esta experiencia operativa que advertimos del Ingeniero y la parte jurídica por supuesto como todas las demás la operativa, la organizacional, etcétera por supuesto va ser fortalecida con los directores ejecutivos y directoras ejecutivas las áreas ejecutivas del Instituto y titulares que tienen años de experiencia trabajando en el Instituto y que han sacado adelante por lo menos 3 procesos electorales a partir de la Reforma del 2014, entonces por parte de una servidora además de avalar la trayectoria del Ingeniero encuentro la tranquilidad en que será apoyado por las áreas ejecutivas del Instituto que tienen años de experiencia y a partir de la reforma 3 procesos electorales en ello, entonces pues a partir de eso sería mi participación, muchísimas gracias Presidente es cuanto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias Consejera María de los Ángeles Quintero, ¿alguna otra intervención? Disculpen que vaya esté omitiendo



perdón enlistar a alguien en el orden de las participaciones, estamos en la segunda ronda del punto uno del Orden del día.

Muy bien, entonces vaya si no hay ninguna otra intervención permítanme rápidamente primero agradecer, reconocer el voto de confianza que tanto consejeras como consejeros electorales, las propias fuerzas políticas inclusive la preocupación muy genuina, auténtica de la representación del Partido del Trabajo, yo la traduzco en eso en un voto de confianza en el sentido de que todos por derecho propio estarán vigilantes de la actuación no solamente la Secretaría Ejecutiva sino del conjunto del funcionariado de este Instituto, por supuesto quiero comentarles que también ese voto de confianza se traduce en advertir dos circunstancias muy particulares de nuestro trabajo y que yo lo voy a resumir en una palabra la colegialidad, no hay nada nada absolutamente trascendental y fundamental en esta Institución y que incida por supuesto en el buen desarrollo de los procesos electorales que no emane del Consejo General de este Instituto como órgano de dirección y en el seno de este Consejo General son las y los consejeros electorales quienes con absoluta independencia con absoluta imparcialidad de manera objetiva somos quienes en uso de nuestro derecho a votar asumimos justamente las responsabilidades, por si eso no fuera poco además nuestro Sistema Electoral de manera virtuosa contempla todo un sistema de medios de impugnación que precisamente garantiza a los actores políticos la regularidad en la actuación de las autoridades electorales. Luego entonces en modo alguno las decisiones que en su momento se tomen en la Secretaría Ejecutiva vaya estarán exentas de todos esos análisis que ustedes y su servidor hemos realizado muy rápidamente. Por ello, insisto agradezco anticipadamente el apoyo que todas y todos obsequiemos a la Secretaría Ejecutiva para el correcto desempeño de sus responsabilidades, a solicitado el uso de la palabra también el representante del Partido Acción Nacional, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Muchas gracias señor Presidente, pues no era la excepción, la participación de esta representación. En efecto en el dictamen que se nos hizo llegar que se nos corrió se establece una amplia trayectoria de la propuesta del Ingeniero Juan de Dios, al parecer cumple con los requisitos según de lo que se desprende de la entrevista dio buena información se desarrolló bien, igual no tengo inconveniente de, la representación no tiene inconveniente pero como siempre lo hemos manifestado en las sesiones el Partido Acción Nacional estará vigilante de que los actos de todos los órganos del IETAM, en el caso concreto que es la Secretaria Ejecutiva que se está designando pues de igual manera estará velando el Partido Acción Nacional vigilante de que su actuar sea conforme a los principios de la función electoral, a los principios que rigen la función electoral, en consecuencia como



igual no este decir si estamos se deja no todo al vacío sino que estaremos vigilante de que se cumpla con la función electoral muchas gracias Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante, ¿alguna otra intervención en la segunda ronda? Si son tan amables indicármelo levantando la mano por favor.

Muy bien no siendo así, entonces les propongo que demos paso a la votación nominativa correspondiente, si me permiten le voy a instruir al señor Secretario en funciones sea tan amable de tomar de manera nominativa la votación por la aprobación del proyecto de acuerdo a que refiere el punto uno del Orden del día, proceda señor Secretario si es tan amable.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES: Con todo gusto Consejero Presidente, procederé a continuación a tomar la votación nominativa de cada consejera y consejero electoral, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto del proyecto de acuerdo en mención.

Consejero Presidente, por la aprobación del proyecto de acuerdo.

Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor del proyecto.

Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor.

Consejero Oscar Becerra Trejo, con el proyecto.

Consejera Italia Aracely García López, a favor del proyecto.

Consejera Deborah González Díaz, a favor del proyecto.

Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor, de las consejeras y consejeros electorales.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-09/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DEL C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, EN EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 1 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo No. IETAM/CG-16/2015, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, (en lo sucesivo Consejo

General del IETAM) aprobó la creación de la Comisión que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Comisión Dictaminadora).

2. El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo No. INE/CG661/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE), aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento de Elecciones), en el cual se prevé que la designación de los funcionarios ejecutivos, directores y titulares de área de los Organismos Públicos Locales (en adelante OPL), serán designados a propuesta de su Consejero Presidente y aprobados por al menos cinco consejeras y consejeros electorales.

Asimismo, en su artículo Décimo Cuarto Transitorio refiere:

“Las actividades y tareas llevadas a cabo con anterioridad al inicio de vigencia del mismo, por las distintas áreas y direcciones del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, así como aquéllas cuya ejecución se contemple antes del inicio de los procesos electorales locales 2016-2017, deberán ajustarse, en lo conducente, a las reglas y disposiciones previstas en este Reglamento”.

3. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo No. INE/CG16/2020, el Consejo General del INE, aprobó la designación del Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, habiendo protestado el cargo el día 23 del mismo mes y año.

4. El pasado 30 de enero de la presente anualidad, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-03/2020, el Consejo General del IETAM, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales, dentro de las cuales se encuentra la Comisión Dictaminadora, quedando conformada por las Consejeras Electorales Lic. Italia Aracely García López, Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería y los Consejeros Electorales, Mtro. Oscar Becerra Trejo y Mtro. Jerónimo Rivera García; lo anterior, en términos del considerando XIII del referido Acuerdo.

5. Con efectos a partir del 1 de marzo de 2020, el Mtro. José Francisco Salazar Arteaga, se separó del cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mismo que le fuera conferido mediante Acuerdo del Consejo General No. IETAM/CG-15/2018.

6. El 12 de marzo de 2020, en sesión No. 06 Extraordinaria del Consejo General del IETAM, el Consejero Presidente de este Instituto realizó la propuesta del ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo, misma que fue turnada en esa misma fecha a la Comisión Dictaminadora, mediante oficio No. PRESIDENCIA/0258/2020.

7. En la misma fecha 12 de marzo del presente año, mediante oficio No. PRESIDENCIA/0259/2020, enviado a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, se solicitó información relacionada con el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 24, numeral 1, incisos f) y h) del Reglamento de Elecciones, respecto al ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, propuesto para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo; así como que dicho ciudadano no se hubiere desempeñado como representante partidista ante los Consejos General, Locales y Distritales del INE.

8. Al día siguiente, esto es, en fecha 13 del mismo mes y año, se giraron los oficios No. PRESIDENCIA/260/2020, PRESIDENCIA/261/2020 y PRESIDENCIA/262/2020, al Titular del Órgano Interno de Control, a la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y al Titular de la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral de Tamaulipas, respectivamente, solicitando información respecto al ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, propuesto por la Presidencia de este Instituto para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo.

9. El mismo día 13 de marzo de la presente anualidad, mediante oficio No. Oficialía Electoral/007/2020, el Titular de la Oficialía Electoral remitió Acta Circunstanciada OE/312/2020, en la que refiere que una vez llevada a cabo la inspección ocular, en atención a lo solicitado por la Presidencia mediante oficio No. PRESIDENCIA/0262/2020, **NO** se localizó registro como militante de algún partido político del C. Juan de Dios Álvarez Ortiz, además de informar el resultado de la inspección en el buscador de “Google”, de donde se advierte que aparecen alrededor de 80 ligas vinculadas con este nombre y homónimos, donde principalmente se muestran algunas imágenes, ligas relacionadas en su mayoría con acciones y actividades desarrolladas en el Instituto Federal Electoral, así como en el Instituto Nacional Electoral, de su desempeño como funcionario en el Registro Federal de Electores y como Vocal Ejecutivo en la 05 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Tamaulipas, así como de la propuesta para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo, entre otras.

10. En fecha 17 de marzo de 2020, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. DEPPAP/064/2020, da

respuesta al oficio No. PRESIDENCIA/0261/2020 e informa que una vez realizada la verificación en los libros de registro que obran en poder de esa Dirección Ejecutiva, **NO** se encontró impedimento alguno de los enunciados en el artículo 24, numeral 1 incisos f) y h) del Reglamento de Elecciones, respecto al C. Álvarez Ortiz, además de hacer constar que **NO** se ha desempeñado como representante de algún partido político ante los Consejos General, distritales o municipales del IETAM.

11. En esa misma fecha, mediante oficio No. INE/DEOE/0240/2020, el Mtro. Sergio Bernal Rojas, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, refiere que **NO** se encontró registro alguno a nombre del C. Juan de Dios Álvarez Ortiz, como representante partidista acreditado ante los Consejos locales y distritales del INE en los últimos cuatro años.

12. El 18 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio No. INE/DEPPP/DE/DPPF/4659/2020, informó que no se localizó registro alguno como candidato a cargo de elección popular en los procesos electorales federales y locales, ni como representante de algún partido político nacional ante los Consejos General, Locales y Distritales, ni obra documentación relativa de su registro como dirigente a nivel nacional o local de algún partido político en los últimos cuatro años, respecto del C. Juan de Dios Álvarez Ortiz.

13. El mismo 18 de marzo mediante oficio No. INE/TAM/JLE/1047/2020, la Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, da respuesta al oficio No. PRESIDENCIA/0259/2020 de fecha 12 de marzo del presente año, señalando que se remitió la circular INE/TAM/JLE/049/2020 a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del Estado, donde se instruyó la búsqueda exhaustiva en la base de datos del ámbito de su competencia, respecto si el C. Juan de Dios Álvarez Ortiz, se encontraba en alguno de los supuestos enunciados en el artículo 24, numeral 1, incisos f) y h) del Reglamento de Elecciones, además de no haberse desempeñado como representante partidista ante los Consejos General, Locales y Distritales del INE; señalando respecto a ello, que **NO** se localizó registro alguno en sus bases de datos.

14. Mediante oficio No. OIC/028/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, el Lic. Fabián Arturo Calderón González, Titular del Órgano Interno de Control de este Instituto señaló, respecto al oficio No. PRESIDENCIA/0260/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, que una vez realizada la verificación correspondiente, **NO** se localizó antecedente alguno de sanción administrativa respecto del C. Juan de



Dios Álvarez Ortiz, anexando a la vez constancia número **CI/4764075 de fecha 17 de marzo** de 2020, expedida por la Secretaría de la Función Pública, así como copia de oficio **DRSP/0398/2020**, signado por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, documentales que avalan su referencia.

15. En fecha 24 de marzo del actual, a las **10:30** horas se llevó a cabo la sesión de la Comisión Dictaminadora, en la cual se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley electoral, tanto federal como local, así como los previstos en el Reglamento de Elecciones; y en esa misma fecha, al término de la sesión, se realizó la entrevista al ciudadano propuesto para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

16. El 26 de marzo de la anualidad en curso, en sesión número 7, de tipo ordinaria, celebrada por el Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM-A/CG-07/2020 “...por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 (Coronavirus)”, en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: “*Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el punto de Acuerdo primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral*”.

17. El 24 de abril del presente año, en sesión número 8, de tipo extraordinaria, celebrada por el Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM-A/CG-08/2020 “...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19”, en cuyo punto sexto se determinó “*Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno*”.

18. El día 06 de mayo del año en curso, la Comisión Dictaminadora, celebró sesión, en la que determinó procedente la propuesta de designación del C. Juan de Dios Álvarez Ortiz, al considerar que cumple cabal y satisfactoriamente con los requisitos legales y el perfil idóneo para ser designado como titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, turnándose el Dictamen respectivo al Consejero Presidente del Consejo General del IETAM, para que en su momento ordenase la incorporación al orden del día de la sesión más próxima a celebrarse por dicho órgano electoral para su discusión, votación y aprobación en su caso.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en adelante Constitución Federal), dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y por los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ella misma establece; favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia por parte de las autoridades, mismas que en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. Por su parte, el artículo 5° de la Constitución Federal, establece que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial. La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

III. La fracción VI del artículo 35 de la Constitución Federal, reconoce el derecho de los ciudadanos mexicanos de poder ser designados para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.

IV. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la que el Estado Mexicano forma parte, en su artículo 23, numeral 1, inciso c) dispone que todas y todos los ciudadanos deben gozar del derecho y la oportunidad de tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país.

V. Que el artículo 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (en lo sucesivo Ley General) prevé que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales de los OPL serán designados por el Consejo General del INE, y que deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, y

...

VI. Que los artículos 20, Base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local) disponen que la organización de las elecciones se realizará por el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), que es un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de

personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria, el cual estará integrado por ciudadanas, ciudadanos y partidos políticos. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

VII. Que el artículo 100 de la Ley Electoral Local, prevé que el IETAM tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

VIII. Que el artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala, entre otras cosas, que el IETAM ejercerá sus funciones a partir de los siguientes órganos: I. El Consejo General; II. Las Comisiones del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva; IV. La Unidad de Fiscalización; V. el Órgano Interno de Control; VI. Las Direcciones Ejecutivas. De ahí que el legislador estatal haya contemplado a la Secretaría Ejecutiva como un órgano esencial en el funcionamiento de la autoridad electoral local, máxime que, de conformidad con el artículo 103 y 104 de la Ley Electoral local, el Órgano Superior de Dirección se integra, entre otros, por la Secretaría Ejecutiva. Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 113 de la Ley Electoral local, corresponde a la Secretaría Ejecutiva, entre otras, las atribuciones de representar legalmente al Instituto, orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas, elaborar anualmente el ante proyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a consideración del Órgano Superior de Dirección, conducir la administración, supervisar el desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos y preparar el proyecto de calendario integral de los procesos electorales para su aprobación por el Consejo General. De ahí que, se estime necesario, dar continuidad a las actividades tendentes a la aprobación, en su caso, del Dictamen de marras, máxime que, el desahogo de las actividades en modo alguno vulneran las medidas de higiene dispuestas por las autoridades sanitarias con la finalidad de evitar posibles contagio.

En ese sentido, en su oportunidad se implementaron las medidas descritas en los antecedentes **16 y 17** del presente, con lo cual, a través del Acuerdo IETAM-A/CG-07/2020 se dio continuidad a las actividades esenciales del Instituto, a través de la realización del trabajo del personal desde sus hogares y procurando

que las actividades en las instalaciones del Instituto se realicen con el personal mínimo e indispensable, y, específicamente a través del Acuerdo IETAM-A/CG-08/2020, se brindó a todo el personal involucrado en la operación institucional y al público en general, un marco de actuación sobre la validez de las sesiones, ordinarias o extraordinarias, tanto del propio Consejo General como de las Comisiones y Comités, llevadas a cabo de manera virtual o a distancia, con el uso de herramientas tecnológicas, durante el período de duración de las multitudes medidas sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, a fin de dar cauce institucional adecuado a los requerimientos normativos y operativos que tiene a su cargo el Instituto Electoral de Tamaulipas en el contexto de la situación extraordinaria por la que actualmente atraviesa la sociedad toda.

Es importante destacar que la celebración de sesiones, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General, de las Comisiones y Comités, atendidas de manera virtual o a distancia, se apegarán a lo establecido en los respectivos Reglamentos de sesiones, por lo que en modo alguno el desahogo de las mismas en dicha modalidad implica obviar las formalidades que rigen a las sesiones presenciales, como son, entre otras, las reglas de emisión de convocatorias en la temporalidad que exige la norma reglamentaria, orden del día y envío de la documentación atinente, quórum legal, participación de las y los integrantes de los órganos conforme a sus atribuciones, duración, publicidad y orden de las sesiones, votación, publicación y notificación de acuerdos y resoluciones, elaboración de actas.

IX. A su vez el artículo 103 de la Ley Electoral Local, dispone que el Consejo General, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

X. El artículo 105 de la Ley Electoral Local, dispone que la Secretaría del Consejo General deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser consejera o consejero electoral, con excepción del establecido en el inciso k), del párrafo segundo del artículo 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XI. Que el artículo 110, fracción I, de la Ley Electoral Local, atribuye al Consejo General del IETAM la facultad de designar por mayoría simple, a propuesta de la o el Consejero Presidente, a la Secretaría Ejecutiva.



XII. Que el artículo 112, fracción VII, de la Ley Electoral Local dispone que es facultad de la o el Consejero Presidente del IETAM proponer al Consejo General, el nombramiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

XIII. Que el artículo 113 de la Ley Electoral Local, establece las funciones de la Secretaría Ejecutiva, las cuales son:

- I. Representar legalmente al IETAM;
- II. Asistir a las sesiones del Consejo General, del cual fungirá como Secretario del mismo, con voz pero sin voto; en caso de ausencia del Secretario a la sesión, sus funciones serán realizadas por el funcionario del IETAM que al efecto designe el Consejo General para esa sesión. Esta regla se aplicará en lo conducente, también en el caso de los Consejos Distritales y Municipales;
- III. Auxiliar al propio Consejo en las sesiones y a su Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo sus instrucciones;
- IV. Preparar el orden del día de las sesiones, declarar la existencia del quórum, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia; dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente, someterla a la aprobación de los Consejeros presentes y autorizarla;
- V. Dar cuenta con los proyectos de dictamen y resoluciones;
- VI. Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General e informar a este al respecto;
- VII. Orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de los Consejos Distritales y Municipales del IETAM, informando permanentemente al Presidente del Consejo;
- VIII. Recibir y dar el trámite previsto en la presente Ley, a los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos, acuerdos, omisiones o resoluciones del IETAM, informando al Consejo General sobre los mismos en la sesión inmediata posterior;
- IX. Informar al Consejo General de las resoluciones dictadas por el Tribunal Estatal y el Tribunal Federal que recaigan a controversias derivadas de actos y resoluciones de su competencia o cuyo cumplimiento lo obligue;
- X. Llevar el archivo del IETAM;
- XI. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes;
- XII. Firmar, junto con el presidente del Consejo General, todos los acuerdos y resoluciones que emita el IETAM;
- XIII. Proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General;
- XIV. Elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a la consideración del Presidente del Consejo General;
- XV. Presentar al Consejo General las propuestas para Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que hayan formulado los Consejeros Electorales;
- XVI. Expedir las certificaciones que en el ámbito de sus atribuciones se requieran;
- XVII. Conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM, así como ser el conducto, cuando así proceda, para que el personal del IETAM apoye a una Comisión o Consejero en alguna tarea determinada estableciendo, para cada tarea específica a asignar, los alcances temporales,



espaciales, así como la modalidad, velando en todo momento por la alineación de las tareas y la competencia legal;

XVIII. Llevar los libros de registro de los asuntos del IETAM;

XIX. Dar trámite a los procedimientos administrativos sancionadores que deban ser resueltos por el Consejo General en términos de la presente Ley; substanciarlos, y preparar el proyecto correspondiente;

XX. Otorgar poderes a nombre del IETAM, para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio. Para realizar actos de dominio y otorgar poderes para ese objeto, se requerirá de la aprobación específica del Consejo General para el acto que pretenda realizarse;

XXI. Integrar los expedientes con las actas de cómputo de los Consejos Electorales;

XXII. Ser el conducto para distribuir y turnar a las direcciones ejecutivas los asuntos de su competencia;

XXIII. Recibir, para turno al Consejo General, los informes de las direcciones ejecutivas y de las demás áreas del IETAM;

XXIV. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los Consejeros y de los representantes de los partidos políticos;

XXV. Proponer al Consejo General o al Presidente, según corresponda, los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del IETAM;

XXVI. Dar vista al ministerio público cuando se tenga conocimiento o presuma la actualización de algún delito;

XXVII. Dar cuenta al Consejo General con los informes que sobre las elecciones reciba de los Consejos Distritales y Municipales;

XXVIII. Recibir, para efectos de información y estadística electorales, copias de los expedientes de todas las elecciones;

XXIX. Informar a los Consejos Distritales o Municipales correspondientes sobre la recepción y resolución de las solicitudes de registro de candidatos presentadas ante el IETAM;

XXX. Coadyuvar con los Consejos Distritales para la oportuna remisión de la documentación necesaria para la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional y de Gobernador;

XXXI. Mantener constante comunicación con los Consejos Distritales y Municipales para el mejor desempeño de sus funciones;

XXXII. Vigilar que se reciban los paquetes electorales y los expedientes de la elección de Gobernador, remitidos por los Consejos Distritales, resguardándolos bajo inventario para efecto de que el Consejo General realice el escrutinio y cómputo estatal de dicha elección;

XXXIII. Vigilar que los Consejos Electorales cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

XXXIV. Ejercer y atender, oportunamente, la función de oficialía electoral, por sí o por conducto de los Secretarios de los Consejos Electorales u otros servidores públicos del IETAM en los que delegue dicha función, respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;

XXXV. Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el Consejero Presidente;

XXXVI. Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios y, en su caso, extraordinarios, que se sujetarán a la convocatoria respectiva;

XXXVII. Nombrar al titular de la Dirección del Secretariado, al Director de Asuntos Jurídicos, así como al titular de la Unidad de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional;

XXXVIII. Coordinar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y asignar responsabilidades al efecto a la Direcciones Jurídica, Jurídico-Electoral y del Secretariado; y

XXXIX. Las demás que le confieran esta Ley, otras disposiciones relativas, el Consejo General y su Presidente.

XIV. El artículo 115, de la Ley Electoral Local determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM.

XV. Que el artículo 119, de la Ley Electoral Local señala que las comisiones del Consejo General y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el propio Consejo General les asigne. Las acciones y proyectos planeados en una Comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos, justificados y aprobados por el Consejo General; asimismo, de conformidad con lo señalado por el artículo 120 del mismo ordenamiento, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según sea el caso, dentro del plazo que determine la Ley, el reglamento respectivo o el Consejo General.

XVI. Ahora bien, el artículo 1 y 4, inciso h) del Reglamento de Elecciones, establece que el INE en el ejercicio de la facultad de atracción conferida constitucionalmente en el artículo 41, base V, apartado C, penúltimo párrafo, inciso c), se fijaron entre otros, los criterios para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas Ejecutivas de Dirección de los OPL, mismos que son de observancia general y obligatoria en los que establece como garantes de su cumplimiento a las y los Consejeros de los OPL. De igual forma el artículo 19, numeral 1, inciso b), del citado Reglamento, establece que los criterios y procedimientos son aplicables en la designación de la Secretaría Ejecutiva.

XVII. En tanto que el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta del Consejero Presidente estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de las y los aspirantes; en tanto que el numeral 4 del mismo dispositivo legal, señala que la designación de la Secretaría Ejecutiva y titulares de las áreas Ejecutivas y Unidades Técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales.

XVIII. En ese sentido, la Comisión Dictaminadora, dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de



Tamaulipas, verificando el cumplimiento de los requisitos e idoneidad del ciudadano propuesto y emitió el Dictamen correspondiente.

Establecido lo anterior, el Reglamento de Elecciones, en el artículo 24, numeral 1, establece que para la designación de las personas titulares de las áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de los OPL, la Consejera Presidenta o el Consejero Presidente del OPL correspondiente, deberá presentar al Órgano Superior de Dirección propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.

De igual forma, el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, establece que la propuesta de la Consejera Presidenta o del Consejero Presidente, estará sujeta a la valoración curricular, entrevista y a la consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de las y los aspirantes.

Dado lo anterior, el procedimiento para la designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva del IETAM se sujetó a las siguientes etapas:

- Presentación, por parte del Consejero Presidente, de la propuesta a ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del IETAM;
- Verificación de los requisitos legales de conformidad con lo señalado en la legislación Electoral, Federal y Local, así como en el Reglamento de Elecciones;
- Valoración curricular, entrevista del aspirante; y,
- Elaboración del dictamen correspondiente.

XIX. Así, en primer término, este Consejo General constata que se cumplió con el procedimiento previsto ya que del dictamen puesto a consideración de este Órgano Colegiado, se desprende que el Presidente del Consejo General presentó la propuesta del ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo del IETAM; se verificó que cumpliera con los requisitos legales, se realizó una valoración curricular y una entrevista, a efecto de verificar si cumplía con el perfil para ocupar el cargo referido y, finalmente, con base en dichos elementos, formuló la propuesta en cuestión.

Ahora bien, por lo que respecta a la idoneidad del ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo, este Consejo General estima procedente aprobar el dictamen de la Comisión Dictaminadora, pues tal y como se señala en éste, el referido profesionista cumple con los requisitos establecidos en los artículos 105 de la Ley Electoral Local, en relación con el diverso 100 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones; pues cuenta con los conocimientos y experiencia para ocupar dicho encargo, lo cual se deduce del resumen curricular y la entrevista realizada por la referida Comisión.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos legales, se advierte que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; tiene más de 30 años al día de la designación; goza de buena reputación; cuenta con título profesional de Ingeniero Civil con una antigüedad mayor a 5 años y no ha desempeñado cargos de elección popular, dirección partidista o de gobierno de mando superior.

En ese contexto, es de resaltar algunos elementos de la formación académica y trayectoria profesional del ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, pues constituyen elementos de convicción sobre los cuales la Comisión Dictaminadora tuvo por acreditados su formación profesional y la experiencia necesaria para ser designado como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Especial relevancia tiene que dicho ciudadano cuenta con veintinueve años de experiencia laboral en el Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral, sobresaliendo su experiencia en materia electoral, específicamente en la



coordinación de actividades sustantivas del Proceso Electoral, así como la ejecución de funciones y programas institucionales, para la preparación y evaluación de los procesos electorales federales y locales.

Desde 1991 a la fecha, se ha desempeñado en diversos cargos de la función Ejecutiva y Técnica del INE, antes IFE; desde auxiliar Municipal-Técnico de Verificación en la Junta Distrital 08 en Tamaulipas; siendo Técnico Cartógrafo en las Juntas Distritales 07 y 08 en Tamaulipas; como Vocal del Registro Federal de Electores en las Juntas Distritales 02 y 06 en Tamaulipas; Vocal Ejecutivo en las Juntas Distritales 05 en Tamaulipas y 06 en la Ciudad de México; y por último, como Vocal de Organización en la Junta Local Ejecutiva en Nuevo León; cargos de los cuales se advierte vasta experiencia en la conducción de órganos colegiados; administración de recursos financieros, materiales y humanos; y en coordinación de acciones de vinculación con distintas autoridades tanto nacionales, como estatales y municipales en el ámbito electoral, gremial, académico, de la sociedad civil y de las dirigencias y representaciones de partidos políticos.

Además, su trayectoria laboral demuestra la preocupación y compromiso por estar vigente en el campo del Derecho Electoral, adquiriendo los conocimientos necesarios para ocupar la titularidad de la Secretaria Ejecutiva, pues conoce las necesidades que deben ser atendidas, en cada una de las áreas sustantivas del Instituto, toda vez que ha conducido órganos colegiados, por lo que le es propio la preparación y desarrollo de las sesiones, así como la tramitación y sustanciación de procedimientos sancionadores especiales y medios de impugnación; asimismo, ha tenido a su cargo la administración y manejo de recursos financieros, materiales y humanos; la función de la Oficialía Electoral, así como la coordinación de puestos de dirección; atribuciones equiparables a las ejercidas por la figura del Secretario Ejecutivo; por lo que, con ello se garantiza la continuidad y la cohesión de los trabajos que desarrolla este Instituto Electoral.

También se resalta que ha sido merecedor de reconocimientos otorgados por el INE por su contribución en la organización de los procesos electorales en los años: 1991; 1994; 1997; 2000; 2003; 2006; 2009; 2012; 2015; 2016; 2017 y 2018, con lo que se demuestra su capacidad y conocimientos para desarrollarse en el encargo, máxime que ha participado como ya se señaló, en la elección concurrente del Proceso Electoral 2017-2018, como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Tamaulipas, lo que le permitió familiarizarse con las funciones que realizan en colaboración el INE y el IETAM.

Además, el ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz tiene una antigüedad de dieciocho años como miembro activo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sistema que se caracteriza por contar con programas de capacitación permanente para la formación y desarrollo profesional de sus miembros; en los años 2004, 2005, 2006, 2010 y 2017, se hizo acreedor al otorgamiento de incentivos y reconocimientos por parte del INE. Además, en su paso por el Servicio Profesional Electoral Nacional, dentro del Programa de Formación y en las Evaluaciones de Desempeño como Miembro de dicho Servicio, obtuvo como promedio general una calificación aprobatoria superior al nueve en cada uno de los sistemas, resultados que avalan el buen desempeño de sus funciones y la preparación constante a la que ha estado sujeto, experiencia que lo facultó para participar en el Programa de Formación para miembros del SPEN, (Sistema INE), como facilitador en los módulos: Técnico Instrumental, Cultura Democrática e Identidad Institucional y Comunicación Política Electoral. De igual manera se ha desempeñado como “coach” de inducción al cargo/puesto de Vocal Ejecutiva o Ejecutivo Distrital, por lo que se puede advertir que posee los conocimientos y habilidades necesarias para conducir e instruir a determinado grupo de personas en el cumplimiento de metas y fines institucionales de manera eficaz.

Así mismo, ha desempeñado una loable labor en favor de la sociedad desde el servicio público, goza de buena reputación y por tanto colma el requisito de mérito.

Por otra parte, de la entrevista realizada por las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales miembros de la Comisión Dictaminadora, se desprende que dio respuesta a los cuestionamientos que le fueron formulados, denotando con ello aptitudes de liderazgo, comunicación, solución de problemas, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo y probidad; mostrando además seguridad en su expresión verbal y un dominio claro sobre los temas en materia electoral que le fueron planteados.

Al cuestionarlo sobre temas jurídico-electorales como lo son los procedimientos administrativos sancionadores y los especiales sancionadores, y de posibles denuncias en materia de violencia política en razón de género, en sus respuestas denotó conocimientos de los temas. Además de explicar ampliamente los procedimientos a seguir al presentarse una queja ante la autoridad electoral local.

Así mismo, se desprende una amplia experiencia en cargos nivel ejecutivo, además, de destacar su permanencia en el Servicio Profesional Electoral por más de 18 años, pues ello demanda la profesionalización constante, ya que están sujetos a evaluaciones periódicas y actualización a través de capacitaciones. En su

experiencia como Vocal Ejecutivo del INE, antes IFE ha colaborado con los órganos desconcentrados del IETAM, lo que le ha permitido familiarizarse con las funciones que ellos realizan e identificar algunas áreas de oportunidad en las cuales se deberá poner especial atención para mejorar los flujos de información entre los órganos desconcentrados del Instituto Nacional y el Local, fortaleciendo el modelo de comunicación que se tiene mediante los documentos que permitan definir las funciones que en coordinación realiza cada uno.

Se destaca también que el aspirante conoce los retos que implica la función de Secretario Ejecutivo, y manifiesta seguridad de poder lograr una sinergia con el personal, ya que durante su ejercicio profesional ha tenido la oportunidad de liderar equipos de trabajo en donde el reto a cumplir es destacar las competencias y habilidades de su equipo de colaboradores, que conozcan lo que hacen, las responsabilidades que conlleva su función y cómo actuar ante cualquier eventualidad que se les presente.

En base a lo anterior, se desprende que el ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, es una persona que tiene más de veintinueve años trabajando en el ámbito electoral, lo cual garantiza que tiene conocimiento pleno de los principios en materia electoral, en los procesos y procedimientos electorales, además, cuenta con un enfoque de planeación basada en metas y resultados.

Destaca también la visión con la que cuenta, ya que sus cualidades no se limitan a la organización y conocimientos de las funciones requeridas del puesto, sino que es una persona propositiva y proactiva, lo anterior, porque entre otras cosas, manifestó que está trabajando sobre un proyecto para facilitar a las personas la ubicación de sus casillas a través de medios tecnológicos, lo que resultó por demás interesante, porque no se limita a identificar un área de oportunidad, sino que tiene solución de problemas, y que además desea poner a disposición de quienes lo necesiten, lo que genera confianza de que aplicará los conocimientos y herramientas que ha desarrollado en los años de experiencia al servicio del Instituto y el Personal.

Cabe señalar, las sobresalientes calificaciones que exhibe de sus evaluaciones como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, muy cercanas a la excelencia y que solo pueden ser producto de la disciplina y organización de sus actividades.

De la narración de su experiencia y comportamiento ante diversas situaciones enfrentadas en su trayectoria profesional confirmó su apego a los principios rectores de la función electoral, enfatizando la máxima publicidad, que permite



una cercanía con la ciudadanía en general para fomentar la certeza y legalidad de las actividades del Instituto.

Así también, el ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, cuenta con una capacidad de interlocución importante, lo que abonará al consenso e intercambio de opiniones dentro del Consejo General y de las áreas sustantivas del Instituto; de igual manera, para generar al exterior mecanismos de comunicación institucional con distintas autoridades en el ámbito electoral, gremial, académico, de la sociedad civil, y de las dirigencias y representaciones de partidos políticos.

En cuanto al cumplimiento de los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, entendidos como: **a) imparcialidad:** aptitud para vigilar de manera permanentemente el interés del bien común por encima de cualquier interés personal o individual; **b) independencia:** aptitud de tomar decisiones de manera objetiva y sin influencias externas; y, **c) profesionalismo:** aptitud para realizar la función encomendada de acuerdo a los principios que rigen la materia electoral y con base en valores éticos; debe señalarse que estos se consideran colmados, en atención a la valoración de los datos curriculares, constancias que acompaña y la entrevista realizada por las Consejeras y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Dictaminadora.

Considerando que el multicitado ciudadano, ha demostrado contar con los conocimientos y la experiencia profesional exigidos, además de haber acreditado diversas cualidades, tales como el liderazgo y la capacidad para afrontar los retos y responsabilidades que implica el cargo de Secretario Ejecutivo; y que aunado a ello, cumple con los requisitos que exige la normativa electoral para tales efectos, se desprende la idoneidad de la propuesta y se considera procedente la designación del C. Juan de Dios Álvarez Ortiz, como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto; de conformidad con lo señalado por los artículos 1, 5º; 35; y 41, párrafo tercero, Base V, apartado D de la Constitución Federal; 100, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, Base III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93, 100, 102, 103, 105, 110 fracción I, 112, fracción VII, 115, 119, 120 de la Ley Electoral Local; 24 del Reglamento de Elecciones, se somete a la aprobación de este Consejo General, el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen relativo a la designación del **ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz** para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este



Órgano Electoral, presentado por la Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, el cual se anexa al presente acuerdo, en virtud de formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Se designa en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas al **ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz**.

TERCERO.- Notifíquese inmediatamente por la vía más expedita al referido ciudadano, a efecto de que inicie las funciones inherentes a su cargo de manera inmediata, lo que deberá realizarse por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, conforme lo establece el artículo 45, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO.- Una vez notificado el presente Acuerdo, requiérase de manera inmediata al ciudadano designado, para que rinda debidamente la protesta Constitucional ante este Consejo General, apegándose para ello al esquema bajo el cual se desarrollan las sesiones del Consejo General, aprobado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020.

QUINTO.- Se autoriza al Consejero Presidente para que expida el nombramiento respectivo al ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, mismo que surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEXTO.- Notifíquese de inmediato el presente Acuerdo a: las honorables Sala Superior y Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; al honorable Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas; al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Junta Local Ejecutiva de dicho órgano electoral nacional en Tamaulipas; a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas y al Titular del Órgano Interno de Control de este organismo electoral, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario en funciones.

Una vez que ha sido aprobado el acuerdo relativo a la designación de Juan de Dios Álvarez Ortiz en el cargo de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, con apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, procederemos a dar cumplimiento a los puntos de acuerdo Tercero y Cuarto del Acuerdo de referencia realizando la notificación al servidor público recién designado para que enseguida se sirva comparecer ante este pleno a rendir debida protesta constitucional.

Apegados dichos actos al esquema virtual o a distancia en que se está desarrollando la presente sesión del Consejo General, a efecto de que en cumplimiento al acuerdo de marras inicie sus funciones de manera inmediata.

Le pido a la Dirección de Asuntos Jurídicos, luego entonces proceda a la notificación correspondiente.

Sí Ingeniero, permítame un segundo si es tan amable.

Muchas gracias a la Directora de Asuntos Jurídicos de este Instituto ha procedido a la notificación formal del Acuerdo aprobado, por lo tanto toda vez que ha sido debidamente notificado el servidor público de la designación aprobada por este Consejo General, le solicito al ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz se sirva pasar al frente si es tan amable a fin de realizar la toma de protesta constitucional.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Ciudadano Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tamaulipas, las leyes que de ella emanen, y cumplir con las normas contenidas en la Legislación Electoral así como desempeñar leal y patrióticamente la función que este Consejo General le ha encomendado?

EL SECRETARIO EJECUTIVO, C. ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ: Sí, protesto.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Si así lo hiciere, que la ciudadanía tamaulipeca se lo reconozca y si no se lo demande. Muchas gracias.

Una vez realizada la notificación formal del acuerdo, la toma del nombramiento respectivo y de la toma de protesta correspondiente, le voy a solicitar al señor Secretario Ejecutivo recién designado, tome su lugar en esta sesión no sin antes reconocer y agradecer el apoyo del ciudadano Horacio González Rodríguez quien hasta este momento cumplió como Secretario en funciones. Muchas gracias Secretario en funciones Horacio González Rodríguez, muy amable.



Muy bien, vamos a continuar señoras y señores integrantes de este Consejo General y si me permiten señor Secretario, le solicito que continuemos con el siguiente asunto contenido en el Orden del día, si es tan amable. Ah perdón! discúlpeme señor Secretario, la representación del Partido de la Revolución Democrática me solicita el uso de la palabra, adelante señor representante.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Disculpen nada más es una pequeña observación a la honorable Doctora María de los Ángeles Quintero, que se manejó que es la primera sesión virtual del Consejo, esta es la segunda sesión que tenemos, nada más.

LA CONSEJERA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA: Perdón, es que las otras fueron de comisión estimado, por eso.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Fue la primera vez.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien muchas gracias, muy amables. Vamos a ahora sí señor Secretario si es tan amable, a continuar con el siguiente asunto del Orden del día por favor.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto, si me permite señor Consejero Presidente, antes de continuar me gustaría aprovechar la oportunidad para expresar un breve mensaje.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Proceda señor Secretario, adelante.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Muchas gracias. La intervención es para agradecer la confianza depositada por usted señor Presidente al considerarme su propuesta, para ser quien se incorpore a la alta responsabilidad que implica la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, de la misma forma a las señoras y los señores consejeros electorales de este máximo órgano de dirección por acompañar dicha designación. Designación que asumo en este momento consciente de los retos y exigencias inmediatas y futuras circunscritas ellas en la ejecución de las tareas ejecutivas, técnicas y operativas que la Institución atiende con el cuerpo de profesionales que la integran.

Por lo anterior ante ustedes, a los representaciones de los partidos políticos que conforman el seno de este importante órgano, expreso el más amplio compromiso y convicción para desempeñar este encargo bajo la observancia irrestricta de los



principios rectores de la función electoral en concordancia con los valores democráticos, de tal forma que en el marco de los más altos estándares de profesionalismo, calidad, eficiencia y eficacia contribuya al cumplimiento de la función que el IETAM tiene para con la sociedad tamaulipeca que permite en suma alcanzar el éxito en el desempeño de las atribuciones que la ley le confiere como hasta hoy en día ha sido.

Finalmente a todas y todos ustedes les reitero la absoluta disposición para establecer un efectivo y armónico canal de comunicación y colaboración institucional, que basado en el respeto permanente de sus investiduras permitan mejor desempeño de sus funciones y sume a la consolidación democrática de nuestro estado, aportando también al fortalecimiento de la confianza ciudadana en esta autoridad electoral, muchas gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, le pido ahora sí continuemos con el siguiente asunto en el Orden del día, si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto señor Presidente. Continuando con el desahogo del Orden del día, el segundo punto se refiere, a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se crea e integra la Comisión Especial de Normatividad.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias, muchas gracias señor Secretario, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de Acuerdo, le solicito se sirva dar lectura a los puntos del mismo si es tan amable.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente.
Los Puntos de Acuerdo son los siguientes:

“PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión Especial de Normatividad del Instituto Electoral de Tamaulipas, que tiene como objetivo presentar al Consejo General, para su análisis y aprobación, las propuestas de expedición de nuevas normas y, en su caso, propuestas de adecuaciones a la normatividad existente; excepto aquella de carácter administrativo y la reservada a otras comisiones o áreas del IETAM por disposición normativa.

SEGUNDO. La Comisión a que se refiere el punto de Acuerdo que antecede, se integrará por las Consejeras y los Consejeros Electorales siguientes:

Mtro. Jerónimo Rivera García
Mtro. Oscar Becerra Trejo



Mtra. Nohemí Argüello Sosa
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería y
Lic. Deborah González Díaz

TERCERO. Los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del IETAM, podrán designar un representante propietario y un suplente para efectos de su representación ante la Comisión Especial de Normatividad, quienes tendrán derecho a voz; vinculándose a la Dirección del Secretariado a efecto de que implemente las medidas necesarias para el registro de las representaciones.

CUARTO. La Comisión Especial de Normatividad tendrá las atribuciones y las obligaciones que se precisan en los Considerandos enumerados como XVIII y XIX del presente Acuerdo, respectivamente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales con acreditación ante éste órgano electoral, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del IETAM.

NOVENO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Consejo General del IETAM.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto para conocimiento público.”

Es cuanto Consejero Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, consulto a las y los integrantes de este Consejo General, si alguien desea hacer uso de la voz con relación al proyecto de acuerdo a que refiere el punto dos del Orden del día.



Muy bien, no habiendo intervención alguna, señoras y señores consejeras y consejeros electorales, someteré a aprobación el proyecto de acuerdo en referencia por lo cual le pido al señor Secretario si es tan amable se sirva tomar la votación de manera nominativa.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el proyecto de Acuerdo, a que se refiere el presente punto.

Consejero Presidente, por la aprobación del proyecto de acuerdo.
Consejera María de los Ángeles Quintero Rentería, a favor del proyecto.
Consejera Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Consejero Oscar Becerra Trejo, con el proyecto.
Consejera Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Deborah González Díaz, a favor del proyecto.
Consejero Jerónimo Rivera García, a favor.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales de este órgano.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO No. IETAM-A/CG-10/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVIDAD.

ANTECEDENTES

1. El 12 de junio de 2015, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el Decreto LXII-597 mediante el cual se expide la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 del mismo mes y año.

2. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG812/2015, designó, entre otras, a las ciudadanas Nohemí Argüello Sosa y María de los Ángeles Quintero Rentería, así como al ciudadano Oscar Becerra Trejo, como



Consejeras y Consejero Electorales que integran este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM).

3. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, designó a las ciudadanas Italia Aracely García López y Deborah González Díaz y al ciudadano Jerónimo Rivera García como Consejeras y Consejero Electorales de este Consejo General.

4. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020, el Consejo General del INE, aprobó la designación del ciudadano Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, por un período de siete años, habiendo protestado el cargo el día 23 del mismo mes y año.

5. El 26 de marzo de la anualidad en curso, en sesión número 7 de tipo ordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM-A/CG-07/2020 “...por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 (Coronavirus)”, en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: *“Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el punto de Acuerdo primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral”*.

6. El 24 de abril de la anualidad en curso, en sesión número 8 de tipo extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM, se aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM-A/CG-08/2020 “...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19”, en cuyo punto sexto se determinó *“Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno”*.

CONSIDERANDO

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal) en el artículo 41, base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (en adelante INE) y de los Organismos Públicos Locales (en lo subsecuente OPL) en los términos que establece la propia Constitución Federal.

II. Por su parte, los numerales 3, 10 y 11 del apartado C de la citada base constitucional, disponen que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos de la propia Constitución Federal y que ejercerán funciones respecto de la preparación de la jornada electoral; las no reservadas al INE y las que determine la ley.

III. El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Federal, dispone que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos, se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; asimismo, establece que las autoridades electorales se regirán por los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) consigna que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, Ley General, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios mencionados en el numeral inmediato anterior.

V. Que el artículo 104, párrafo primero, inciso a), de la Ley General, refiere que corresponde a los OPL, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia Ley General, establezca el INE.

VI. La Constitución Política del Estado de Tamaulipas (en adelante Constitución del Estado), en su artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1, 2 y 4, señalan que el Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante el IETAM), será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, asimismo dotado de facultad

reglamentaria; en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad, y contará con un órgano superior de dirección integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; la Secretaría Ejecutiva será designada por el Consejo General a propuesta de la Consejera Presidente o Consejero Presidente, en términos de la ley.

Lo anterior guarda relación con lo previsto por los artículos 93, 103 y 104 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local).

VII. Los artículos 1 y 3 de la Ley Electoral Local, señalan que las disposiciones de dicha Ley, son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que corresponde al IETAM, en el ámbito de su respectiva competencia, la aplicación de las normas en la función estatal de organizar los procesos electorales para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus Ayuntamientos y que además la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

VIII. El artículo 100, fracciones I, III, IV y VI de la Ley Electoral Local, establece que son fines del IETAM: contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

IX. El artículo 102, fracción II de la Ley Electoral Local, dispone que el IETAM, ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir, entre otros de los siguientes órganos:

-
- II. Las Comisiones del Consejo General;
-

X. En términos del artículo 110 de la Ley Electoral Local, se establecen como facultades del Consejo General del IETAM, entre otras, las enunciadas en las fracciones que a continuación se exponen:

....

IV. Aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del IETAM, así como los Consejos Distritales y Municipales, en su caso;

XXXI. Integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto, de cuando menos, 5 de sus integrantes.

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones

....

XI. Los artículos 115 y 116 de la Ley Electoral Local, establecen que el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y las especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM, y que cada Comisión permanente estará integrada por 5 Consejeras o Consejeros Electorales nombrados por el Consejo General mediante la aprobación de cuando menos, 5 votos y que una vez integradas, de entre sus integrantes se elegirá a la Consejera Electoral o al Consejero Electoral que ocupará la Presidencia de la misma.

XII. El artículo 118 de la Ley Electoral Local, en correlación con los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Reglamento Interior), disponen que las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la Directora o el Director del Secretariado, o quien ésta o éste designe y que la función de la Secretaría Técnica tiene por objeto elaborar la minuta de las discusiones y los acuerdos que se tomen en las comisiones. La persona titular de la Dirección Ejecutiva que corresponda asistirá a las sesiones de la Comisión sólo con derecho de voz y sus opiniones y recomendaciones técnicas deberán asentarse en las minutas. La asistencia de la persona titular de la Dirección Ejecutiva, no implica en sentido alguno, relación jerárquica de subordinación respecto de la Comisión, ya que el conducto para coadyuvar con las comisiones es la Secretaría Ejecutiva.

XIII. El artículo 119 de la Ley Electoral Local, establece que las comisiones del Consejo General del IETAM y sus integrantes conocerán y atenderán los asuntos que el mismo Consejo General les asigne, y que las acciones y proyectos planteados en una Comisión guardarán relación con el objeto de la misma y deben ser conocidos justificados y aprobados por el Consejo General, precisando además que sus trabajos serán apoyados por el personal adscrito a las distintas áreas ejecutivas del IETAM en términos de lo que ordene el Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.



XIV. El artículo 12 del Reglamento Interior, dispone que el Consejo General del IETAM designará de entre sus integrantes, las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

XV. El artículo 14 del mismo Reglamento Interior en su parte conducente refiere, que serán consideradas comisiones especiales aquellas creadas por el Consejo General del IETAM para la atención de asuntos específicos; sus funciones y atribuciones serán descritas en el acuerdo del que emanen.

XVI. Para un mejor desarrollo de las funciones del IETAM, se ha considerado la conformación de diversas comisiones permanentes y especiales señaladas en los numerales 13 y 14 del Reglamento Interior, las cuales son: Educación Cívica, Difusión y Capacitación; Organización Electoral; para los Procedimientos Administrativos Sancionadores; Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; Igualdad de Género; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas; la que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas; y, las especiales Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes y la de Debates.

XVII. Con el objetivo de auxiliar al Consejo General del IETAM, se pretende crear una Comisión Especial que tenga a su cargo la revisión y actualización de la normatividad del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como de llevar a cabo los trabajos que permitan obtener un diagnóstico de las adecuaciones que se requiera realizar a su normativa interna y de aquella que, en su caso deba generarse.

XVIII. Para poder cumplir con su objetivo, la Comisión Especial de Normatividad tendrá las atribuciones siguientes:

a). Proponer al Consejo General la expedición de nuevas normas y, en su caso, propuestas de adecuaciones a la normatividad existente; excepto aquella que por disposición legal este reservada al propio Consejo General, a alguna de sus Comisiones, o áreas del Instituto; así como la de carácter administrativo;

b). Discutir y aprobar los dictámenes y proyectos de acuerdo, y, en su caso, rendir los informes que deban ser presentados al Consejo General en los asuntos competencia de la Comisión;

c). Realizar estudios comparativos de ordenamientos legales que rijan la actuación de otros Organismos Públicos Locales Electorales, con la finalidad de

advertir innovaciones jurídicas susceptibles de ser incorporadas a la normatividad interna del IETAM, informando de ello al Consejo General;

d). Solicitar información a otras Comisiones o a cualquiera de las Direcciones Ejecutivas y demás áreas del Instituto, en el ámbito de su competencia, por conducto de la Secretaría Ejecutiva;

e). Solicitar información interinstitucional, por conducto de la Presidencia del Consejo General; y, en caso necesario a particulares, por conducto de la Secretaría Ejecutiva; y,

f). Solicitar opinión técnica a las diversas áreas del IETAM, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre propuestas de creación o modificación de diverso instrumentos normativos.

XIX. De igual manera, la Comisión Especial de Normatividad tendrá las obligaciones siguientes:

a). Llevar a cabo sesiones y todas las actividades que consideren necesarias para el cumplimiento de su cometido, a efecto de resolver los asuntos de su materia y aquellos que les sean encomendados;

b). Rendir informes al Consejo General sobre las actividades que desarrollen;

c). Aprobar un Plan de Trabajo y Calendario respectivo; y,

d). Presentar un informe anual de actividades.

XX. Que al haberse incorporado en la Reforma Electoral del año 2014, el principio de máxima publicidad como un principio rector de la función electoral, exige que la autoridad electoral en el desempeño de sus atribuciones, realice la mayor difusión y publicación de sus informes, acuerdos y resoluciones a la ciudadanía, en lo que va implícito conocer su construcción a través de las discusiones que se presentan al seno de las comisiones del Consejo General del IETAM, por ello, las representaciones de los partidos políticos participarán en las sesiones de la Comisión Especial de Normatividad del IETAM sólo con derecho a voz.

XXI. En el IETAM se implementan las medidas descritas en los antecedentes 5 y 6 del presente, con lo cual, a través del Acuerdo IETAM-A/CG-07/2020 se dio continuidad a las actividades esenciales del Instituto, mediante la realización del

trabajo del personal desde sus hogares y procurando que las actividades en las instalaciones del Instituto se realicen con el personal mínimo e indispensable, y específicamente por el Acuerdo IETAM-A/CG-08/2020, se brindó a todo el personal involucrado en la operación institucional y al público en general, un marco de actuación sobre la validez de las sesiones, ordinarias o extraordinarias, tanto del propio Consejo General como de las Comisiones y Comités, llevadas a cabo de manera virtual o a distancia, con el uso de herramientas tecnológicas, durante el período de duración de las multicitadas medidas sanitarias derivadas de la pandemia COVID-19, a fin de dar cauce institucional adecuado a los requerimientos normativos y operativos que tiene a su cargo el IETAM en el contexto de la situación extraordinaria por la que actualmente atraviesa la sociedad.

Es importante destacar que la celebración de sesiones, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General del IETAM, de las Comisiones y Comités, atendidas de manera virtual o a distancia, se apegarán a lo establecido en el Reglamento de Sesiones del IETAM, por lo que en modo alguno el desahogo de las mismas en dicha modalidad implica obviar las formalidades que rigen a las sesiones presenciales, como son, entre otras, las reglas de emisión de convocatorias en la temporalidad que exige la norma reglamentaria, orden del día y envío de la documentación atinente, quórum legal, participación de las y los integrantes de los órganos conforme a sus atribuciones, duración, publicidad y orden de las sesiones, votación, publicación y notificación de acuerdos y resoluciones, así como elaboración de actas.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado C, numerales 3, 10 y 11 y 116, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 numerales 1 y 2, y 104 párrafo primero inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 20, párrafo segundo, base III, numerales 1, 2 y 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 93,100, fracciones I, III, IV y VI; 102, fracción II; 103; 104; 110, fracciones XXXI, XLV y LXVII, 115, 116, 117, 118 y 119 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión Especial de Normatividad del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene como objetivo presentar al Consejo General, para su análisis y aprobación, las propuestas de expedición de nuevas



normas y, en su caso, propuestas de adecuaciones a la normatividad existente; excepto aquella de carácter administrativo y la reservada a otras comisiones o áreas del IETAM por disposición normativa.

SEGUNDO. La Comisión a que se refiere el punto de Acuerdo que antecede, se integrará por las Consejeras y los Consejeros Electorales siguientes:

Nombre	Cargo
Mtro. Jerónimo Rivera García	Integrante
Mtro. Oscar Becerra Trejo	Integrante
Mtra. Nohemí Argüello Sosa	Integrante
Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería	Integrante
Lic. Deborah González Díaz	Integrante

TERCERO. Los partidos políticos con acreditación ante el Consejo General del IETAM, podrán designar un representante propietario y un suplente para efectos de su representación ante la Comisión Especial de Normatividad, quienes tendrán derecho a voz; vinculándose a la Dirección del Secretariado a efecto de que implemente las medidas necesarias para el registro de las representaciones.

CUARTO. La Comisión Especial de Normatividad tendrá las atribuciones y las obligaciones que se precisan en los Considerandos enumerados como XVIII y XIX del presente Acuerdo, respectivamente.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que por su conducto se notifique el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades de este Instituto, para los efectos conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales con acreditación ante éste órgano electoral, para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas, para los efectos legales conducentes.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del IETAM.



NOVENO. Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Consejo General del IETAM.

DÉCIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto para conocimiento público.”

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario le pido sea tan amable de continuar con el siguiente asunto en el Orden del día.

SECRETARIO EJECUTIVO: Con todo gusto Consejero Presidente. El tercer punto del Orden del día, se refiere a la Propuesta que formula el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en relación al nombramiento de la Titular de la Unidad de Igualdad de Género.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores integrantes de este Consejo General derivado de la vacante de la titularidad de la Unidad de Igualdad de Género y siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, procederé a formular la propuesta de designación respectiva, por lo que en este acto hago entrega al Secretario del Oficio número PRESIDENCIA/555/2020 de esta misma fecha, suscrito por su servidor que contiene la propuesta de designación formulada por esta Presidencia, solicitando al Secretario sea tan amable dar lectura a la misma.

EL SECRETARIO EJECUTIVO: Con gusto Consejero Presidente, procederé a dar lectura al oficio de referencia.

Oficio número PRESIDENCIA/555/2020

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 12 de mayo de 2020

Consejeras y Consejeros integrantes del Consejo General
del Instituto Electoral de Tamaulipas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 fracción II y 112 fracciones VI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, 19 y 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito proponer a la Licenciada Daniela San Juan Mar Manrique, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Electoral de Tamaulipas.



La referida propuesta sustituye la similar que fuera planteada ante este Consejo General mediante oficio número PRESIDENCIA/140/2020 de fecha 20 de febrero del año en curso, con motivo de la declinación para continuar con el procedimiento en mención y renuncia voluntaria al cargo de Encargada del Despacho de la Unidad de Igualdad de Género de este Instituto expresada por la ciudadana Katy Nereyda Zúñiga Rodríguez, mediante escritos presentados en fecha 5 de marzo del presente año y que oportunamente fueron turnados a la Comisión que Dictaminará las propuestas de Designación o Ratificación en su caso de los titulares de las áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto, mediante oficio número PRESIDENCIA/222/2020.

Aprovecho la oportunidad para comunicarles que la documentación atinente a la propuesta que hoy se somete a su consideración será turnada a la referida Comisión Dictaminadora, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 27 Bis del Reglamento Interior del propio Instituto.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi consideración distinguida

Firma el Licenciado Juan José Guadalupe Ramos Charre, Consejero Presidente.
Es cuanto Presidente.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Si me permiten señoras y señores integrantes de este órgano colegiado, daré lectura de manera muy breve al resumen curricular de la persona que proponemos que propongo perdón, para ocupar la titularidad agotado en su momento el proceso de dictaminación, de la Unidad de Igualdad de Género y que recae en la ciudadana Daniela San Juan Mar Manrique.

Ella es Licenciada en Derecho egresada de la Universidad La Salle Campus Ciudad Victoria, de igual manera cursó y aprobó la Maestría en Derecho Corporativo por la Universidad Latinoamericana

De mayo de 2012 a febrero del 2014, se desempeñó como Auxiliar Administrativa de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de Tamaulipas

De febrero de 2014 a diciembre del 2015, laboró como responsable de Módulo en la Subsecretaría del Régimen Estatal de Protección Social de la Secretaría de Salud en Tamaulipas

De enero del 2016 a diciembre de 2019, fungió como Jefa del Departamento del Régimen de Protección Social en Tamaulipas

Como parte de su formación académica en su currículum destacan la asistencia y su participación en diversos congresos, foros, diplomados y demás cursos.

Cabe señalar que como parte de su trayectoria profesional la persona que se propone se ha desempeñado como Secretaria, Vocal Secretaria, Vicepresidenta y actualmente Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación de Mujeres Profesionistas de Ciudad Victoria AMPROVIC, Asociación Civil.

Es cuanto al resumen curricular, señoras y señores integrantes de este cuerpo colegiado, de la ciudadana Daniela San Juan Mar Manrique que en este acto insisto propongo para la dictaminación correspondiente.

A la conclusión de esta sesión se notificará a la Consejera Electoral Italia Aracely García López, Presidenta de la Comisión Dictaminadora, la propuesta correspondiente así como se le turnará el expediente que en primera instancia estimo avale el cumplimiento de los requisitos legales.

Muy bien, consultaría a las y a los integrantes del Consejo General ¿si alguien desea hacer uso de la voz?

Muy bien no siendo así, ah! la representación del partido de la Revolución Democrática, adelante señor representante, nada más le pido señor representante si activa el micrófono.

EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Estaba moviendo el ratón loco. Cuando me enteré de este nombramiento de una persona que todavía no teníamos, yo me comuniqué con el Presidente Licenciado Juan José, porque en esa área todos sabemos por las informaciones que hemos tenido cotidianas de nuestras representantes en esa Comisión y en las reuniones del Consejo, que la Maestra Nohemí Argüello es la que ha estado impulsando bastante trabajo en esa área y le planteé, le comenté eso al Presidente me dijo que él estaba en contacto con ella para ese nombramiento y por eso tiene mi absoluta apoyo porque pues ha demostrado bastante trabajo, nada más gracias.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor representante. ¿Alguna otra intervención?

Muy bien, entiendo que no tenemos ninguna otra intervención, luego entonces si me permiten continuamos con el desahogo del Orden del día.

Señor Secretario le pido continuemos con el siguiente asunto en el Orden del día, si es tan amable.



EL SECRETARIO EJECUTIVO: Señor Consejero Presidente, le informo que ha sido agotado el Orden del día de la presente sesión.

EL CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario.

Señoras y señores, consejeras, consejeros electorales, señoras y señores representantes de los partidos políticos, habida cuenta de la mención hecha por la Secretaría en cuanto a que se han agotado los asuntos contenidos en el Orden del día, encontrándose estos suficientemente discutidos y no habiendo otro asunto que tratar agradezco a todas y a todos ustedes su participación en esta sesión extraordinaria número nueve de este Consejo General, por supuesto en la distancia les mando un afectuoso saludo un abrazo a cada una de ustedes, a cada uno de ustedes y siendo las trece horas del día con quince minutos (del día doce de mayo del año dos mil veinte) declaro la conclusión de la presente sesión, declarándose válidos los Acuerdos aprobados y los actos realizados. Que tengan un excelente día, muy amables gracias a todos.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 10, ORDINARIA, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO